

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE DESARROLLO DE
PATAFORMA DE FERIAS LABORALES
VIRTUALES” ID 2735-102-LE21**

DECRETO DAM N°0128/2021

LO BARNECHEA, 16-09-2021

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N° 992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra N° 035815, la Dirección de Desarrollo Comunitario informa la necesidad de adquirir ferias laborales virtuales para labores del Centro de Desarrollo Laboral con el fin de otorgar por un período determinado un portal de empleos a beneficiarios de la comuna y obtener un levantamiento de datos y análisis de las postulaciones.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta la Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/439 de 12 de agosto de 2021, aprobada mediante IDSGD N° 0034160 y la Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/132 de 26 de enero de 2021 aprobada mediante IDSGD N° 016534, ambas del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE DESARROLLO DE FERIAS LABORALES VIRTUALES” ID 2735-102-LE21**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE DESARROLLO DE FERIAS LABORALES VIRTUALES”
ID 2735-102-LE21”**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la adquisición del desarrollo de plataforma temporal para ferias laborales virtuales a objeto de apoyar en materia de empleabilidad a los vecinos beneficiarios del Programa Reactivación Económica Local, según Decreto DDC N°041, de fecha 21 de diciembre de 2020.

1.1. Línea N°1 “Feria laboral virtual Red Emplea Sur Oriente”

Plataforma web compartida con la Red emplea Sur Oriente, donde las empresas vinculadas a la Red, de los sectores sur oriente de la región metropolitana, puedan colocar sus ofertas laborales y

las personas puedan postular y acceder de forma fácil, ahorrando tiempo y costos de traslados, registrando sus datos y adjuntando su CV.

El objetivo de la plataforma web es:

- a) Acceder y postular de forma fácil a las diversas ofertas laborales, que publiciten las empresas.
- b) Entregar el beneficio a las empresas de publicitar sin costo sus ofertas laborales.
- c) Apoyar a los vecinos de su comuna en recibir herramientas para poder afrontar de forma óptima las entrevistas laborales.

Beneficiarios: Los beneficiarios serán personas en busca de trabajo, que deseen cambiarse del actual, personas cesantes, etc, que necesiten conocer y revisar ofertas de empleo para postular a las mismas de manera más directa y rápida.

Vigencia: La plataforma deberá estar operativa durante 7 días corridos, las 24 horas al día de conformidad a las Bases Técnicas.

1.2. Línea N°2 “Feria laboral virtual Lo Barnechea”

Plataforma web donde las empresas de la comuna puedan colocar sus ofertas laborales y las personas puedan postular y acceder de forma fácil, ahorrando tiempo y costos de traslados, registrando sus datos y adjuntando su CV.

El objetivo de la plataforma web es:

- a) Acceder y postular de forma fácil a las diversas ofertas laborales, que casi en su totalidad son de Lo Barnechea, enfocados en trabajos de temporada, part time, reemplazos, empleos flexibles, prácticas para técnicos y profesionales.
- b) Entregar el beneficio a las empresas de publicitar sin costo sus ofertas laborales.
- c) Apoyar a los vecinos de su comuna en recibir herramientas para poder afrontar de forma óptima las entrevistas laborales.

Beneficiarios: Los beneficiarios serán personas en busca de trabajo, que deseen cambiarse del actual, personas cesantes, etc, que necesiten conocer y revisar ofertas de empleo para postular a las mismas de manera más directa y rápida.

Vigencia: La plataforma deberá estar operativa durante 7 días corridos, las 24 horas del día, de conformidad a las Bases Técnicas.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases administrativas especiales.

Los oferentes podrán ofertar por una o por las dos líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta para cada línea ofertada, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA	31 de enero de 2022
MONTO	\$100.000 (cien mil pesos chilenos).
GLOSA	<i>"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-102-LE21 de la línea X (indicar 1 o 2)"</i>

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen este documento.

Respecto a los requisitos y condiciones y formas de entrega de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora señalada.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere entregado la garantía de fiel cumplimiento de contrato y aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, éstas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, para cada línea adjudicada, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique alguna línea de la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, por cada línea adjudicada, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	90 días hábiles posteriores al término de la contratación.
MONTO	10% del monto total disponible para la contratación de cada línea

GLOSA	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-102-LE21 Línea X"
--------------	---

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas, y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 13:30 horas.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	20/09/2021 18:30 horas
Inicio de Preguntas	20/09/2021 18:31 horas
Final de Preguntas	23/09/2021 13:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	27/09/2021 22:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	30/09/2021 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	30/09/2021 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	07/11/2021 22:30 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.

d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**.

5.2. Documento Económico

Anexo N° 3 “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

Cabe hacer presente que aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para esta contratación, establecido en el numeral 9.1 de estas Bases Administrativas Especiales, serán declaradas inadmisibles.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N° 4** “Experiencia del Oferente”.
- b) **Anexo N° 5** “Materias de Alto Impacto Social”

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificado como no esenciales la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Pablo Trujillo Bustamante, o en su ausencia, Bárbara Oyarzún Detzel, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia, Laura Meza Alvarado, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Susana Guzmán Arzic o en su ausencia, Lorena González Hernández, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Experiencia del Oferente (EO)	20%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	8%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	2%
4	Oferta Económica (OE)	70%

7.1 Experiencia del Oferente (EO) 20%

Se evaluará este factor en función de la cantidad de experiencias declaradas por el oferente, en el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente" y acreditadas por el oferente, en materia de desarrollo de plataforma de ferias laborales virtuales.

Los servicios deberán haber sido facturados desde el 1 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas del presente proceso concursal.

Se evaluará las experiencias acreditadas en materia de desarrollo de plataforma de ferias laborales virtuales tanto en el sector público como en el sector privado, de acuerdo con la tabla inserta a continuación:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
10 o más experiencias	1000 puntos
Entre 7 y 9 experiencias	750 puntos
Entre 4 y 6 experiencias	500 puntos
Entre 1 y 3 experiencias	250 puntos
No presenta experiencia	0 puntos

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá adjuntar siempre las facturas de los servicios prestados y facturados, respaldada de alguno de los siguientes documentos: el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme, de manera tal que entre la(s) factura(s) y los restantes documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°4, primará la información contenida en los documentos.

El puntaje para este criterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = Puntaje \times 0,20$$

7.2 Materias de Alto Impacto Social (MA) 8%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 5 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de	Sello Empresa Mujer.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 5, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA = Puntaje \times 0,08$$

7.3 Oferta Económica (OE) 70%

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo con el valor total ofertado en el Anexo N° 3 "Oferta Económica", impuestos incluidos, por el oferente en su propuesta económica de cada línea a la que postule.

De esta forma, se otorgará 1.000 puntos a la menor oferta económica presentada en cada línea, y el resto de las ofertas obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje total \times 0,70$$

7.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 2%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,02$$

7.5 Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje Total por línea = EO + MA + CR + OE$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

7.6 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar considerando los criterios de evaluación, mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

9. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

9.1 Antecedentes de la contratación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Municipal
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE Línea 1	\$4.500.000, impuestos incluidos
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE Línea 2	\$3.500.000, impuestos incluidos
OPCIONES DE PAGO	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Pablo Trujillo Bustamante
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	ptrujillo@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Pablo Trujillo Bustamante
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	ptrujillo@lobarnechea.cl
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	Sí
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	No
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Sí

9.2 Requisitos para contratar

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019.

9.3 Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

9.4 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la aceptación de la orden de compra y su duración será hasta la entrega de informe de resultados de la Feria Laboral virtual desarrollada. Con todo, la plataforma puesta en producción tendrá una duración de 7 días corridos, de acuerdo a los plazos establecidos en las bases técnicas.

9.5 Recepción conforme

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los servicios se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas y lo ofertado por el contratista.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

9.6 Forma de pago

La Municipalidad de Lo Barnechea gestionará el pago de la adquisición de desarrollos de plataforma de ferias laborales, en un único pago, una vez que se haya dado conformidad por parte del ITS, al informe de ejecución del servicio.

Para efectos de facturación, el ITS le enviará al proveedor, vía correo electrónico, la HES, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

9.7 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Causal	Descripción
1	El retraso en la fecha de entrega del servicio	0,5 UTM por día hábil de atraso con un tope de 4 días hábiles
2	Incumplimiento en el plazo habilitación de stands para subir oferta de empresas en la plataforma.	0,5 UTM por cada stand no operativo en la plataforma y por

Nº	Causal	Descripción
		cada día sin operación del stand en el evento.
3	Incumplimiento en la habilitación de acceso de los usuarios y empresas a la plataforma.	0,5 UTM por día de incumplimiento por un plazo de 48 horas.
4	Incumplimiento en la entrega de los reportes de funcionamiento de la feria, señalados en el punto 3 de las bases técnicas.	0,5 UTM por evento.
4	Incumplimiento en el plazo de entrega del informe final señalado en las bases técnicas.	1 UTM por día hábil de retraso con un tope de 5 días hábiles
5	Modificación del contenido y herramientas sin conformidad del ITS.	2 UTM
6	No solución de inconvenientes técnicos que no permitan la visualización de la plataforma completa en los días del evento. el	2 UTM por día.
7	Incumplimiento en el plazo de entrega de la demo o maqueta de la plataforma	1 UTM por día

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del monto de cada contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.8 Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Acumular el tope de multas ejecutoriadas ascendentes al 5% del monto total del contrato para el contrato de cada línea, durante los primeros 3 días del evento.
- b) Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- c) Retraso en la entrega de informes mayor a 5 días hábiles.
- d) Cuando la plataforma no se pueda visualizar por más de 48 horas.
- e) Retraso mayor a 4 días hábiles en la entrega del servicio, de acuerdo a lo estipulado en las bases técnicas.
- f) No cumplimiento en la habilitación de acceso a usuarios y empresas a la plataforma

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.9 Liquidación y finiquito contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez terminado el contrato. Se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

La liquidación y finiquito contractual se encuentra regulado en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE DESARROLLOS DE PLATAFORMA DE FERIAS LABORALES VIRTUALES”

1. DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere apoyar a la comunidad en tener información de ofertas laborales en una sola plataforma online, donde las empresas del sector puedan colocar sus ofertas laborales y las personas puedan acceder de forma fácil, ahorrando tiempo y costos de traslados.

El objetivo de la plataforma web es:

- a) Permitir a los usuarios acceder y postular de forma fácil a las diversas ofertas laborales, que utilicen las empresas.
- b) Entregar el beneficio a las empresas de publicitar sin costo sus ofertas laborales.
- c) Apoyar a los vecinos de su comuna en recibir herramientas para poder afrontar de forma óptima las entrevistas laborales.

Beneficiarios: Los beneficiarios serán personas en busca de trabajo, que deseen cambiarse del actual, personas cesantes, etc., que necesiten conocer y revisar ofertas de empleo para postular a las mismas de manera más directa y rápida.

Vigencia: La plataforma deberá estar operativa durante 7 días corridos, las 24 horas del día.

Las presentes bases establecen las exigencias mínimas requeridas para la prestación del servicio de desarrollo de plataformas para ferias laborales, a coordinar por el Centro de Desarrollo Laboral.

A través de esta licitación la Municipalidad podrá contratar a aquellos proveedores que tengan la capacidad de entregar la plataforma web adecuada para realizar el evento virtual.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

A continuación, se detalla las características que los servicios ofertados deben cumplir, como las características técnicas y entrega de estadísticas y bases de datos.

2.1. LÍNEA 1: Feria laboral virtual Red Emplea Sur Oriente

- a) **Duración del evento:** 7 días corridos.
- b) **Cantidad de participantes:** más de 3000 asistentes al evento.
- c) **Plazo de entrega del servicio:** La plataforma se debe entregar como mínimo 5 días hábiles antes del 08 noviembre para revisión y pruebas finales antes de la inauguración del evento.
- d) **Fecha de ejecución de la Feria:** 08 al 14 de noviembre 2021.
- e) **Fecha de entrega informe técnico final:** 5 días hábiles posterior a la finalización de la feria.
- f) **Jornada:** La feria laboral funcionará las 24 horas, los días que esta activa la plataforma.
- g) **Requerimientos mínimos:**
 - i. El dominio de la web debe ser www.ferialaboralempleasuroriente.cl o similar.
 - ii. Debe permitir a profesionales del Centro de Desarrollo Laboral el acceso como administrador para validar y editar ofertas, revisar estadísticas en línea, etc.
 - iii. La plataforma debe permitir incluir Capsulas de Coaching Laboral Online y saludos de Autoridades Comunales.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- iv. Sitio web donde se realice debe tener derecho a publicar toda la información corporativa y comercial que encuentre necesaria desde ofertas de empleos hasta marca empleadora de la empresa e incluir un banner del sitio web de la comuna.
- v. Una semana previa a la feria, la URL debe estar visible para difusión del evento
- vi. Las empresas y los postulantes no pagan por participar.
- vii. Carga de entre 40 y 50 Stand Digital con la cantidad de cargos que se requieran, sin límites o entregar claves de acceso para que las mismas empresas lo carguen.
- viii. Los stands virtual debe mostrar al menos la siguiente información de la empresa:
 - Logo de empresa,
 - Sitio Web empresas,
 - Link Redes Sociales,
 - Mail de RR.HH,
 - Descripción empresa o marca empleadora 6) Ofertas de Empleo.
- ix. La plataforma debe permitir que los postulantes se registren y carguen su Curriculum Vitae en PDF.
- x. La plataforma debe permitir que las personas postulen en línea, mediante un botón que diga "Postular" y permita adjuntar CV, el cuál debe dirigirse al mail de la empresa.
- xi. Se debe entregar los registros de los postulantes y las estadísticas que se generen en la Feria Laboral.
- xii. La plataforma debe permitir que una vez iniciada la feria laboral virtual se puedan incorporar nuevas empresas (en caso de que no superen el máximo permitido).
- xiii. La plataforma debe permitir la actualización de ofertas de trabajo mientras dure la feria laboral virtual.
- xiv. La entrega de la plataforma debe ser con al menos de cinco días hábiles antes que comience la feria laboral online, con el objetivo de revisar y probar el portal de empleo.
- xv. El desarrollo de la plataforma no debe superar las 3 semanas.

Entrega de Estadísticas Diarias (parte de los requerimientos)

La plataforma debe permitir a los administradores, ver estadísticas en línea, de manera simultánea al desarrollo de la feria de los siguientes indicadores:

- a) Número de usuarios registrados
- b) Número de postulaciones
- c) Lo que se extraiga de Google analytics
- d) Número de visitas
- e) Tiempo promedio de navegación
- f) Origen de tráfico
- g) Usuarios de la feria laboral online según ubicación geográfica
- h) Tráfico según horario
- i) Dispositivos más utilizados
- j) Las estadísticas deben ser arrojadas on line y se debe hacer entrega de un reporte completo al finalizar el evento.

Como servicio entregable, el Centro de Desarrollo Laboral, requerirá los siguientes datos entregables finales:

Se debe entregar al finalizar la feria laboral lo siguiente:

- a) Base de datos de usuarios completas
- b) Base de datos de los curriculum vitae completa
- c) Informe de Google Analytics por los días de duración de la feria laboral online

Registro de Datos (parte de los requerimientos)

- Se pedirá a los participantes los siguientes datos de registros:
- Nombre Completo
- E-mail (el usuario de los participantes)
- Password
- Género
- Número celular
- Dirección
- Comuna
- INCLUSION LABORAL (optativo)
- Credencial de Discapacidad (optativo)
- Autorización a utilizar el mail del postulante para el envío de novedades y noticias

Email de confirmación (parte de los requerimientos)

Cuando el postulante haga click en el botón de postular a una oferta de empleo, esto debe generar el envío de un mail o notificación de confirmación al postulante con copia a la empresa y al Centro de Desarrollo Laboral con los datos del postulante y el cargo a postular.

ALCANCE:

Plataforma on line en la cual se permitirá la conexión entre ofertas de empleo con personas postulantes a esos trabajos que pueden cumplir con el perfil de los cargos. Se espera una participación y visita de más de 3000 personas conectadas simultáneamente en el evento.

PLAZO MÁXIMO PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA: 3 semanas

2.2. LÍNEA 2: Feria laboral virtual Lo Barnechea

- a) **Duración del evento:** 7 días corridos.
- b) **Cantidad de participantes:** más de 3000 asistentes al evento.
- c) **Plazo de entrega del servicio:** La plataforma se debe entregar como mínimo 5 días hábiles antes del 06 de diciembre para revisión y pruebas finales antes de la inauguración del evento.
- d) **Fecha de ejecución de la Feria:** 06 de diciembre al 12 de diciembre de 2021
- e) **Fecha de entrega informe técnico final:** 5 días hábiles posterior a la finalización de la feria.
- f) **Jornada:** La feria laboral funcionará las 24 horas, los días que está activa la plataforma.
- g) **Requerimientos mínimos:**
 - i. El dominio de la web debe ser www.ferialaboralvirtuallobarnechea.cl o similar.
 - ii. Debe permitir a profesionales del Centro de Desarrollo Laboral el acceso como administrador para validar y editar ofertas, revisar estadísticas en línea, etc.
 - iii. La plataforma debe permitir incluir Capsulas de Coaching Laboral Online y saludos de Autoridades Comunales.
 - iv. Sitio web donde se realice debe tener derecho a publicar toda la información corporativa y comercial que encuentre necesaria desde ofertas de empleos hasta marca empleadora de la empresa e incluir un banner del sitio web de la comuna.
 - v. Una semana previa a la feria, la URL debe estar visible para difusión del evento
 - vi. Las empresas y los postulantes no pagan por participar.
 - vii. Carga de entre 30 y 40 Stand Digital con la cantidad de cargos que se requieran, sin límites o entregar claves de acceso para que las mismas empresas lo carguen.
 - viii. Los stands virtual debe mostrar al menos la siguiente información de la empresa: 1) Logo de empresa, 2) Sitio Web empresas, 3) Link Redes Sociales, 4) Mail de RR.HH, 5) Descripción empresa o marca empleadora 6) Ofertas de Empleo.
 - ix. La plataforma debe permitir que los postulantes se registren y carguen su Curriculum Vitae en PDF.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- x. La plataforma debe permitir que las personas postulen en línea, mediante un botón que diga “Postular” y permita adjuntar CV, el cuál debe dirigirse al mail de la empresa.
- xi. Se debe entregar los registros de los postulantes y las estadísticas que se generen en la Feria Laboral.
- xii. La plataforma debe permitir que una vez iniciada la feria laboral virtual se puedan incorporar nuevas empresas (en caso de que no superen el máximo permitido).
- xiii. La plataforma debe permitir la actualización de ofertas de trabajo mientras dure la feria laboral virtual.
- xiv. La entrega de la plataforma debe ser con al menos de cinco días hábiles antes que comience la feria laboral online, con el objetivo de revisar y probar el portal de empleo.
- xv. El desarrollo de la plataforma no debe superar las 3 semanas.

Entrega de Estadísticas Diarias (parte de los requerimientos)

La plataforma debe permitir a los administradores, ver estadísticas en línea, de manera simultánea al desarrollo de la feria de los siguientes indicadores:

- i. Número de usuarios registrados
- ii. Número de postulaciones
- iii. Lo que se extraiga de Google analytics
- iv. Número de visitas
- v. Tiempo promedio de navegación
- vi. Origen de tráfico
- vii. Usuarios de la feria laboral online según ubicación geográfica
- viii. Trafico según horario
- ix. Dispositivos más utilizados
- x. Las estadísticas deben ser arrojadas on line y se debe hacer entrega de un reporte completo al finalizar el evento.

Como servicio entregable, el Centro de Desarrollo Laboral, requerirá los siguientes datos entregables finales:

Se debe entregar al finalizar la feria laboral lo siguiente:

- i. Base de datos de usuarios completas
- ii. Base de datos de los curriculum vitae completa
- iii. Informe de Google Analytics por los días de duración de la feria laboral online

Registro de Datos (parte de los requerimientos)

- i. Se pedirá a los participantes los siguientes datos de registros:
- ii. Nombre Completo
- iii. E-mail (el usuario de los participantes)
- iv. Password
- v. Género
- vi. Número celular
- vii. Dirección
- viii. Comuna
- ix. INCLUSION LABORAL (optativo)
- x. Credencial de Discapacidad (optativo)
- xi. Autorización a utilizar el mail del postulante para el envío de novedades y noticias

Email de confirmación (parte de los requerimientos)

Cuando el postulante haga click en el botón de postular a una oferta de empleo, esto debe generar el envío de un mail o notificación de confirmación al postulante con copia a la empresa y al Centro de Desarrollo Laboral con los datos del postulante y el cargo a postular.

ALCANCE:

Plataforma on line en la cual se permitirá la conexión entre ofertas de empleo con personas postulantes a esos trabajos que pueden cumplir con el perfil de los cargos. Se espera una participación y visita de más de 3000 personas conectadas simultáneamente en el evento.

PLAZO MÁXIMO PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA: 3 semanas

3. SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

a) Entrega de DEMO:

Para ambas líneas, el proveedor debe entregar en un plazo de 2 días corridos, una vez iniciado el servicio, un demo o maqueta con la imagen y funcionalidad de la plataforma el cual se debe revisar en conjunto antes de comenzar a desarrollarla plataforma. Esto para realizar pruebas de ingreso como usuario y empresa al evento, también como ejemplo para conocer los banner, textos, mensajes y espacios publicitarios que se podrían utilizar para posterior solicitud de piezas gráficas y ajustes para que la plataforma sea lo más amigable posible.

b) Entrega de manual:

Una vez entregada la demo, el contratista dispone de 7 días hábiles para entregar manual de uso y de acceso para los usuarios y empresas.

c) Entrega plataforma habilitada de feria laboral virtual:

Una vez entregada la demo, el contratista dispondrá de 3 semanas para la entrega de la versión final de la plataforma, habilitada para su funcionamiento. No obstante, el plazo de entrega de estos servicios, debe ser al menos 5 días hábiles antes del 8 de noviembre.

d) Reporte de movimiento de Feria:

Reportes de funcionamiento de la feria en el segundo, cuarto y sexto día. Éste debe contemplar estadísticas en línea, considerando al menos N° de visitas, N° de postulantes por cargo, N° de registrados.

e) Entrega de informe técnico final:

La contratista una vez finalizada la feria deberá entregar un informe técnico de la Feria laboral virtual realizada, el cual debe ser entregado 5 días hábiles posterior a la finalización de la respectiva feria y considerar al menos las siguientes especificaciones:

N°	Especificaciones
1	Feria Laboral Online con registro de datos: Maqueta, demo o foto del desarrollo de la feria.
2	Registro de datos: Registro y publicación sin límites de ofertas laborales
3	Entrega de Estadísticas Diarias: Bases de datos y estadísticas en línea
4	Reporte final: Base de datos y estadísticas

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

El ITS, podrá objetar o solicitar cualquier modificación al informe dentro de las primeras 48 horas desde el envío de éste por parte del contratista. De no realizarlo se entenderá por recibida conforme la propuesta. El contratista deberá entregar el informe corregido en un plazo no superior a 48 horas al ITS. El nuevo plazo límite de 5 días hábiles, regirá a partir de la entrega de la corrección.

El ITS verificará que los servicios correspondan a lo requerido y ofertado, verificando su contenido, y entrega de maqueta y demo respectivos.

El contratista será el responsable de la correcta ejecución de la totalidad de los servicios, para lo cual deberá considerar lo necesario para esta labor.

4. MODIFICACIÓN DE LOS SEVICIOS

El proveedor deberá realizar los servicios requeridos durante todo el plazo de ejecución del contrato. Se debe contemplar soporte técnico por parte del proveedor para la implementación y funcionamiento durante todo el evento entregando apoyo y soluciones en caso de fallas o dudas.

Asimismo, cualquier modificación a la plataforma con fines de mejora deberá ser comunicada oportunamente al ITS para su aprobación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término del contrato, la realización de los servicios en las condiciones previamente aceptadas en el proceso licitatorio.

En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que lo reemplazado realmente cumple con las especificaciones del servicio adjudicado en la licitación.

Los plazos de ejecución del servicio, podrán ser modificados previa notificación por parte del ITS, vía correo electrónico, con al menos 5 días hábiles de anticipación y deben ser de común acuerdo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados por el ITS.

5. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**“ADQUISICIÓN DE DESARROLLO DE FERIAS LABORALES VIRTUALES”
ID 2735-102-LE21**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE DESARROLLO DE FERIAS LABORALES VIRTUALES”
ID 2735-102-LE21

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “ADQUISICIÓN DE DESARROLLO DE FERIAS LABORALES VIRTUALES” ID 2735-102-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Santiago, ____ de _____ de 2021

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE DESARROLLO DE FERIAS LABORALES VIRTUALES”
ID 2735-102-LE21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

LINEA 1	VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
Feria laboral virtual Red Emplea Sur Oriente	\$

LINEA 2	VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
Feria laboral virtual Lo Barnechea	\$

(*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal.

**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE DESARROLLO DE FERIAS LABORALES VIRTUALES”
ID 2735-102-LE21**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA	FECHA INICIO Y TERMINO	N° FACTURA/S Y/O BOLETA DE HONORARIOS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ANEXO N° 5
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE DESARROLLO DE FERIAS LABORALES VIRTUALES”
ID 2735-102-LE21

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAUL ROJAS MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

